I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Ángeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 015/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2021.

SYBV/RCFG

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-46427
C.A.: 16.27S.714.1.9-8/2005
BITÁCORA: 09/KV-0023/06/18

RESOLUCIÓN No. 193 /2020

Ciudad de México, a 04 SEP 2020

Vista para resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1045/06,** formulada dentro del expediente al rubro citado por la moral denominada "**FLH, S. DE R.L. DE C.V."** se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **28 de septiembre de 2006,** la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó en favor del **C. Gustavo Martínez Sánchez,** el Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1045/06**, respecto de una superficie de **4,185.66 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en **Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit** exclusivamente para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro,** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que se deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigentes se clasifica como uso de **Protección,** con una vigencia de **15 años.**

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa **No. 1506/17,** de fecha **30 de noviembre de 2017,** esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros determinó autorizar al **C. Gustavo Martínez Sánchez** ceder la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1045/06,** en favor de la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.".**

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa **No. 1507/17,** de fecha **30 de noviembre de 2017,** esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros determinó modificar las bases y condiciones del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1045/06,** en virtud de la cual, para todos los efectos a que haya lugar se tiene por concesionada a la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.".**

CUARTO.- Que con fecha **21 de junio de 2018,** la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.",** por conducto de su Apoderado Legal, el **C. Jesús Valdés Hernández;** personalidad que acredita

mediante la copia certificada del instrumento notarial 32,073 de fecha 02 de agosto de 2017, pasado ante la fe del Lic. Teodoro Ramírez Valenzuela, Titular de la Notaria Publica No. 02 en el estado de Nayarit; presento ante la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1045/06,** por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión"** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas Marítimas, Terrenos Ganados Al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción II, 4, 7 fracción V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 25, 26, 29, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV, XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- En fecha **21 de junio de 2018**, se recibió en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría, la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1045/06,** formulada por la **C. Jesús Valdés Hernández**, Apoderado Legal de la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.",** a efecto de modificar lo siguiente:

a. *Corregir las coordenadas de la superficie concesionada.*

b. *Aumentar la superficie concesionada de* ***4,185.66 m²*** *de Zona Federal Marítimo Terrestre a* ***11,427.657 m²*** *de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.*

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado a efecto de resolver lo que corresponda, análisis del que se constata lo siguiente:

1. El Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1045/06**, al momento de la emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente.

2. Que mediante resolución administrativa **No. 1506/17,** de fecha **30 de noviembre de 2017,** esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros determinó autorizar al **C. Gustavo Martínez Sánchez** ceder la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1045/06,** en favor de la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.".**

3. Que mediante resolución administrativa **No. 1507/17,** de fecha **30 de noviembre de 2017,** esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros determinó modificar las bases y condiciones del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1045/06,** en virtud de la cual, para todos los efectos a que haya lugar se tiene por concesionada a la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.".**

4. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. Jesús Valdés Hernández**, Apoderado Legal de la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V."** actual Titular de la Concesión **No. ISO MR DGZF-1045/06.**

5. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

6. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud, la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.",** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior es así, toda vez que la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.",** se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

7. Que en términos del análisis realizado, se determinó que la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.",** cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para solicitar la rectificación de las coordenadas de los superficie concesionada así como el aumento de la misma, por lo que el **C. Jesús Valdés Hernández**, Apoderado Legal de la empresa denominada **"FLH S. DE R.L DE C.V",** presento:

- *Plano de levantamiento topográfico **sin clave,** de fecha: **Marzo de 2018,** Escala **1:800,** el cual cumple con la delimitación oficial **con clave No. 18004/2018/01,** hoja **2** de **3,** de fecha **noviembre de 2017,** escala 1: 2000, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84 zona 13.*

- *Congruencia de Uso de Suelo con oficio **No. DDUE 0709/2018,** de fecha 20 de abril de 2018, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. XL Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Compostela, Nayarit.*

III.- Que en consecuencia de todo lo referido anteriormente y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.",** en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente **AUTORIZAR** la modificación a la Condición **PRIMERA** del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1045/06,** en los siguientes términos:

PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto otorgar a **"LA CONCESIONARIA"** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **11,427.66 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, localizada en **Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit** exclusivamente para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro,** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA

CONCESIONARIA", *de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigentes, se clasifica como uso de* ***Protección,*** *con las siguientes medidas:*

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	467300.3716	2324421.4801
PM47	467304.6936	2324443.8485
PM46	467313.8949	2324491.8044
PM45	467320.3359	2324540.2879
PM44	467327.9698	2324588.6737
PM2	467334.2102	2324625.6130
ZF2	467353.3928	2324619.0969
ZF42	467347.7085	2324585.4494
ZF43	467340.1296	2324537.4121
ZF44	467333.6450	2324488.6005
ZF45	467324.3329	2324440.0670
ZF1	467319.9648	2324417.4602
PM1	467300.3716	2324421.4801

Superficie: 4,114.10 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	467319.9648	2324417.4602
ZF45	467324.3329	2324440.0670
ZF44	467333.6450	2324488.6005
ZF43	467340.1296	2324537.4121
ZF42	467347.7085	2324585.4494
ZF2	467353.3928	2324619.0969
TGM1	467391.6186	2324606.1122
TGM38	467388.0472	2324587.6572
TGM39	467379.2772	2324542.3393
TGM40	467370.4448	2324498.1970
TGM41	467360.5248	2324448.9876
TGM2	467352.3796	2324410.8096
ZF1	467319.9648	2324417.4602

Superficie: 7,313.56 m²

Superficie Total: 11,427.66 m²

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

> ***Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar***
>
> ***"Artículo 34.-*** *Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.*
>
> *En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."*

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones hechas por el **C. Jesús Valdés Hernández**, Apoderado Legal de la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.",** en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como de que en términos de la presente resolución, solicite documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se **MODIFICA** la condición **PRIMERA** del título de concesión **No. ISO MR DGZF-1045/06,** en base a los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1045/06** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, que no hayan sido modificadas en la presente resolución; por lo que la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.",** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-46427
C.A.: 16.27S.714.1.9-8/2005
BITÁCORA: 09/KV-0023/06/18

TERCERO.- Se apercibe a la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.",** a no ocupar, usar o aprovechar la Zona Federal Marítimo Terrestre u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.",** que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. Jesús Valdés Hernández**, Apoderado Legal de la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V."** y/o a través de cualquiera de sus autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones los CC. Armando Ávalos Jiménez y/o Valeria Serrato Galaviz, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Circuito Científicos No. 63, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México** y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico [redacted] igualmente se señalan los números telefónicos proporcionados por el particular: Lada [redacted] y/o [redacted] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la moral denominada **"FLH, S. DE R.L. DE C.V.",** que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma,

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR

RAR/CACR/ADMP